



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

VISTO:

El TEA A-01-00037532-9/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, la Dirección General de Programación y Administración Contable, mediante Informe 3089/2023, propone la reasignación presupuestaria entre distintos incisos y programas de la Jurisdicción N° 7 (Consejo de la Magistratura), conforme se detalla en el Anexo vinculado como Adjunto 198089/23, en el marco del “Procedimiento para la aprobación, consolidación y comunicación de modificaciones y reasignaciones presupuestarias correspondientes al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-” aprobado por el Consejo de la Magistratura mediante Resolución CM N° 272/2020.

Que la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), en su artículo 26, establece entre los objetivos de los Sistemas de Administración Financiera, el de garantizar la aplicación de los principios de economía, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de “disponer, previo dictamen de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las reasignaciones del presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia, en los términos de la normativa vigente, el que será elevado por intermedio de dicha Comisión al órgano rector según la Ley N° 70” (cfr. inc. 3 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que de conformidad al procedimiento aprobado mediante Resolución CM N° 272/2020, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto, a propuesta de la Dirección General



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

de Programación y Administración Contable, dispone las modificaciones a realizarse sobre el Presupuesto Anual del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que tengan impacto en servicios profesionales, técnicos y operativos o en construcciones de dominio público o privado, o bien impliquen una reasignación entre incisos.

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable, en el marco de sus competencias y en línea con el citado procedimiento, elevó a consideración de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto la reasignación de partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2023, según se detalla en el Adjunto 198089/23, en vista a los motivos detallados en su Informe 3089/2023.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 272/2020;

**LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónganse las reasignaciones presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2023, conforme se detalla en el Adjunto 198089/23, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura, dese intervención a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización del Poder Judicial -por intermedio de su Secretaría-, notifíquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos; cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

